



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de única instancia
EJECUTANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. NIT. 800.144.331-3
EJECUTADO	Javi Eléctricos S.A.S. NIT. 901.028.479-4
RADICADO	No. 05001 41 05 004 2022 00612 00
DECISIÓN	Acepta retiro demanda

En el proceso de la referencia, la apoderada judicial de Porvenir S.A., a quien se le reconoció personería en el auto que libró mandamiento de pago¹, presentó memorial el 15 de junio del presente año solicitando el retiro de la demanda.

Por lo cual, y de conformidad con el Artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que la apoderada se encuentra "facultada conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir y en general para adelantar y ejecutar todo acto en defensa de los intereses de PORVENIR S.A."², en relación con el presente proceso, y en razón a que este no había sido notificado a la ejecutada, se accederá al RETIRO DE LA DEMANDA, sin condena en costas.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, por parte de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y**

¹ Documento 4 del expediente digital

² Folio 13 documento 3 del expediente digital

CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra de **JAVI ELÉCTRICOS S.A.S.**, con NIT. 901.028.479-4.

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No.112**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **10 DE JULIO DE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d635d4a9560a1042d85b87dee19bdd9c66fc21cb8bdf413f42dd05a08a5585f5**

Documento generado en 07/07/2023 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>